



Universidad Nacional de Lanús

00126/15

Lanús, 11 MAY 2015

VISTO, el expediente N°1518/15 de fecha 17 de abril de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°55/15 cuyo objeto es la "Adquisición de Herrajes y Accesorios para Armado de Muebles", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Herrametal SA y Domingo Greco e Hijos SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas, opinión del área requirente, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar por grupos de renglones y considerando que la diferencia entre adjudicar por renglones y por grupos de renglones no resulta representativa, se recomienda adjudicar la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°55/15 en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 a la firma Domingo Greco e Hijos SRL (CUIT N°30-71156078-1) por un total de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Veintidós con 60/100 (\$32.522,60) por ser la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo corresponde declarar desierto el renglón 6 por no haber recibido ofertas para el artículo allí requerido;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01 para la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°55/15 en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y

OH

x.o.



00126 / 15

Universidad Nacional de Lanús

14 a la firma Domingo Greco e Hijos SRL (CUIT N°30-71156078-1) por un total de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Veintidós con 60/100 (\$32.522,60).

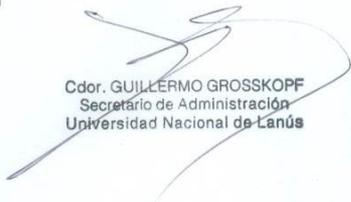
ARTICULO 2º: Declarar desierto el renglón 6 por no haber recibido ofertas para el artículo allí requerido.

ARTICULO 3º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

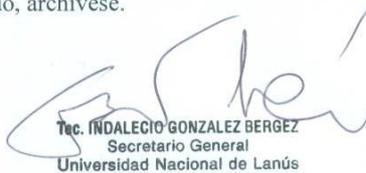
ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.99.2.0.0.0.1.21.3.4. y Dependencia 04-15 Partida Presupuestaria 12.02.03.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

g



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús

k.o.